

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0631-2019-UNAM

Moquegua, 18 de Julio de 2019

VISTOS, el Oficio N° 318-2019-VIPAC-CO/UNAM de 17.07.2019, Informe N° 260-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de 15.07.2019, Informe N° 235-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de 09.07.2019, Formulario Único de Trámite N° 582 de 02 de julio del 2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2017-UNAM de 14.07.2017, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM Aprobado con Resolución C.O. N° 0295-2019-UNAM según precisa en su Capítulo VIII, artículo 42° Dice: *“la Modificación del Jurado de Tesis, el director de la Escuela Profesional podrá sustituir a los integrantes del jurado, en el caso de ausencia o licencia de algunos de ellos.”*

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 582 de 2 de julio del 2019, el Bachiller Christian Paul Apaza Medina solicita la Reconfiguración de su Jurado de Tesis, porque el MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, se encuentra con licencia por estudios y que integra como presidente del Jurado de Proyecto de Tesis aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2017-UNAM de 14.07.2017.

Que, por Informe N° 235-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de 09.07.2019 y con Informe N° 260-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de 15.07.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, envía al despacho de Vicepresidencia Académica la propuesta de Reconfiguración del Nuevo Jurado para Informe Final de Tesis, aprobado Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2017-UNAM de 14.07.2017, en lo que respecta al Primer Miembro M. Sc. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA, quien con tiene Licencia con Goce de Haber por Estudio, quien debe ser remplazado.

Que, con el Oficio N° 318-2019-VIPAC-CO/UNAM de 17.07.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, sobre la Reconfiguración del Nuevo Jurado para el Informe Final de Tesis, del Bachiller CHRISTIAN PAUL APAZA MEDINA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quedando conformado el nuevo jurado como Presidente el Dr. HONORATO CCALLI PACCO, en remplazo del docente M. Sc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, completando de esta manera dicha comisión.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Reconfiguración del Nuevo Jurado para Informe Final de Tesis, que estará conformado como Primer Miembro el Dr. HONORATO CCALLI PACCO en remplazo del docente M. Sc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, quedando los demás integrantes aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2017-UNAM de 14.07.2017.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de Julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Reconfiguración del Nuevo Jurado para Informe Final de Tesis del Bachiller CHRISTIAN PAUL APAZA MEDINA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA

- > Dr. HONORATO CCALLI PACCO
- > MGR. ERICK EDWIN ALLCCA ALCA
- > Mgr. OLIMPIA LLALLA CORDOVA

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0631-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que lo demás resuelto por la Resolución de Comisión de Organizadora N° 314-2017-UNAM de 14.07.2017 siga vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
V.P.A.C.
D.A.S.A.
E.P.I.A.O.
Intervención
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL